

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2020)

La apoderada judicial del demandante, informa la dirección donde puede ser notificado el demandado, por ser procedente se tendrá en cuenta la dirección. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Téngase en cuenta la dirección de notificación del demandado, indicado en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE.

Firma manuscrita de Alix Carmona Daza Sarmiento.
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario